

VERSION 2 FECHA 14-06-2023

**RESOLUCION No 160
17 DE OCTUBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LINEAS
DE DEFENSA DE LA DIMENSION CONTROL INTERNO DEL MIPG EN LA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”**

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas (Empresa Industrial y Comercial del Estado), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, el Acuerdo de Junta Directiva No 001 del 13 de junio de 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 del Decreto presidencial 2482 de 2012 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: Referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias y un Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión.
2. Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del Departamento Administrativa de la Función Pública (DAFP) se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se estableció lo siguiente sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Handwritten signature

Handwritten signature



“ARTÍCULO 2.2.22.3.1. Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.”

“ARTÍCULO 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”

“ARTÍCULO 2.2.23.1. Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.”

3. Que el modelo opera a través de siete dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que, implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el MIPG funcione y una de estas dimensiones es la de Control Interno: El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.
4. Que una de las herramientas de la dimensión de control interno es el Modelo de las líneas de defensa que distingue tres grupos (o líneas) que participan en una efectiva gestión de riesgos: Las funciones que son propietarias de los riesgos y los gestionan. Las funciones que supervisan los riesgos. Las funciones que proporcionan aseguramiento independiente y se desarrollan como un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control en la entidad.

Handwritten signature

- 5 Que la política de administración del riesgo en el marco del esquema de líneas de defensa, se deben identificar las instancias responsables del seguimiento y monitoreo a la gestión del riesgo institucional.

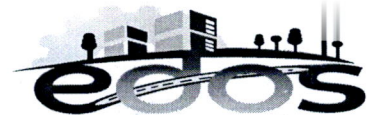
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir los integrantes y las responsabilidades de las Líneas de Defensa, en el marco del Modelo Estándar de Control interno, Línea Estratégica, Primera Línea de Defensa, Segunda Línea de defensa, Tercera línea de defensa, para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, así:

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDADES DE LAS LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES DE LA LINEAS DE DEFENSA
LINEA ESTRATEGICA	Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad.	• Gerente • Subgerente Técnico • Subgerente Administrativo y Financiero
PRIMERA LINEA	La gestión operacional se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.	• Profesional Universitario de Gestión de Proyectos • Profesional Universitario en Gestión Comunitaria y Apoyo Misional • Tesorero • Técnico Administrativo de gestión administrativa y presupuestal • Técnico Operativo de apoyo a programas y proyectos

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS

NIT 816005795-1



Empresa de Desarrollo Urbano
y Rural de Dosquebradas

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDADES DE LAS LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES DE LA LINEAS DE DEFENSA
SEGUNDA LINEA	Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la Primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. Consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.	• Jefe de Planeación o quién haga sus veces encargado de evaluar el cumplimiento de los sistemas de gestión. • Oficial de seguridad de la información (puede ser un externo ya que debe ser idóneo), encargado de evaluar el cumplimiento de los controles asociados a las Políticas de Seguridad de la Información. • Jefe administrativo o secretario general o quien haga sus veces, encargado de monitorear la gestión contractual y generar alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas. • Jefe de servicio al ciudadano o quien haga sus veces, encargado de hacer monitoreo a las PQRD generando alertas sobre incumplimientos, quejas en la prestación del servicio, tutelas u otras situaciones de riesgo detectadas. • El jefe de talento humano o quien haga sus veces encargado, encargado de monitorear temas clave del ciclo del servidor (capacitación, bienestar, incentivos, convivencia laboral, código integridad), generando alertas sobre incumplimientos, situaciones críticas que afectan en clima laboral y posibles afectaciones al código de integridad. • El jefe de tecnología o quien haga sus veces, encargado de monitorear en Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, generando sobre

Handwritten signature/initials



LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABILIDADES DE LAS LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLES DE LA LINEAS DE DEFENSA
		retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en materia de tecnología. • El jefe de jurídica, asesor, coordinador o quien haga sus veces, encargado de monitorear la gestión jurídica, generando alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas en esta materia. • Gerentes de proyectos u otros que lideran temas (programas y proyectos misionales de alto impacto presupuestal y reputacional), encargados de monitorear aspectos estructurales de los temas bajo su gestión, generando alertas sobre retrasos, incumplimientos u otras situaciones de riesgo detectadas acorde con las materias a su cargo.
TERCERA LINEA	La función de la auditoría interna, a través de un enfoque basado en el riesgo, proporcionará aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno, gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la entidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa.	• Asesor de Control Interno

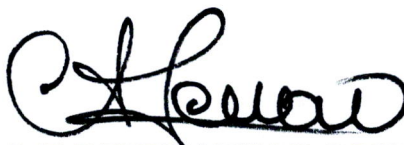




ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias, en especial la Resolución 107 del 28 de agosto de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas a los diez y siete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO HENAO OSORIO
Gerente General

PROYECTO MARTA CONTRERAS CORREA  REVISÓ MARTA CONTRERAS CORREA  APROBO  CARLOS ALBERTO HENAO OSORIO